

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 216 21 de enero de 2013

ACTA N° 216

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Quien Preside	Regidor Propietario M.L
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente ML
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Iria Salas Alfaro		Regidor Suplente PLN
Julio Cesar Porras Murillo		Regidor Suplente PUSC
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Sindica Propietaria PLN
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario PLN
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Sindico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Sindica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Sindica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Sindica Suplente P.L.N
Juan Quirós Najjar	Dist. San Isidro	Sindico Suplente P.M.L
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Sindico Suplente P.L.N
Elicer Salas González	Dist. Bolívar	Sindico Suplente P.L.N

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Ivannia Isela Morales Núñez

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

PRESENTES TAMBIÉN:

Harry González Barrantes	Regidor Propietario PAC
Map. Nancy Hernández Solano	Alcaldesa Municipal a.i
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor Legal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. ATENCIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA A.I.
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Sindica Carmen Nidia Espinoza, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Inciso 1. Acta N°213

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Comenta que una vez más vienen los empleados municipales y les echan la culpa del mal actuar de muchos y muchas y de malas administraciones de la no ejecución de proyectos sin terminar y pueden hablar hasta de algunas irregularidades y les volvió a pasar en esa acta donde los empleados municipales y la Auditoría y todo el mundo señala directamente a este Concejo, que eran los culpables de lo de la quebrada el estadio y de otras situaciones, agrega que son varias las veces que se trae a los empleados municipales para pedirle explicaciones y son ellos los que cuestionan al Concejo y preguntan, y les dicen que si no hacen esto y esto, pueden ir a la cárcel.

Añade que es como la cuarta vez que les sucede y considera que se debe de tomar algún tipo de medida porque esto no puede continuar así.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°213 TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N° 214

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Se refiere a la página 2 y página 4 en los acuerdos se tomó mal el conteo de la votación ya que él votó a favor en los dos acuerdos la dispensa de trámite y también votó a favor en el acuerdo, en lo que no estuvo de acuerdo fue la firmeza de los acuerdos.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Se refiere a la página 37, donde se rechazó la moción que él presentó, y solicita a los Regidores que votaron negativamente, que la justifiquen.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que votó negativamente porque en esa misma acta se sigue cuestionando el accionar de la CET, y en la página 21 en un informe del Lic. Senén donde dice que la CET no está legal porque el Reglamento no se publicó.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le dice a don Jorge que ella personalmente no tiene ningún inconveniente en Francisco Bogantes a cualquier otro ciudadano interesado en buscar soluciones en los asuntos del

Cantón quieran participar en la Comisión, pero es el Presidente el que tiene la potestad de nombrar las comisiones y además porque están esperando evacuar las dudas que tienen con relación al informe de Senén.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°214, SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO III **ATENCIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA A.I.**

Inciso 1. La señora Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i. se refiere al tema de la Quebrada El Estadio y dice que viernes en la mañana recibieron un oficio del MINAET donde les indican dos elementos, primero que tienen que pasar por el departamento de aguas del MINAET y segundo que requieren ir a SETENA por el estudio de viabilidad ambiental. Manifiesta que estos trámites son lerdos y se pueden llevar de tres a seis meses.

Inciso 2. Se refiere al tema del CECUDI y dice que el terreno que tenían era uno que está detrás del Colegio Experimental sin embargo tiene un problema y se está analizando otros terrenos que el que más les puede servir es uno que está en el INVU 2 para lo cual tienen una reunión el miércoles 23 de enero con la Asociación de Desarrollo por lo que invita a la Síndica Mery Jiménez.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Pregunta a la señora Alcaldesa a.i., sobre los trescientos millones de colones que se dijo para la quebrada el estadio, le preocupa que en el acta anterior hay 250 millones que son dineros que se depositaron a plazo pero desea saber si ese dinero se puede utilizar en cualquier momento. Por otra parte aclara que en la sesión del jueves el Ing. Jorge Castro dijo cosas que no eran ciertas como que los niveles de topografía no dan para tener otra solución al problema, y efectivamente sí los hay, le preocupa que la administración tiene cinco meses para resolver ese problema y en mayo empiezan las lluvias y no han resuelto el problema, considera que se debe estudiar otras alternativas porque no va a dar tiempo los estudios de impacto ambiental y lo del MINAET. Agrega que se podría revisar la tubería existente y ver la posibilidad de enviar un poco más de agua, además la Sala IV está diciendo que solucionen un problema no que se entuben las aguas o se hagan canales.

Alcaldesa a. i. Nancy Hernández Solano:

Dice que si se ve el análisis que hacen del posible costo de la obra es muy amplio y el tema de la parte ambiental es fundamental y no se lo esperaban pero era evidente que se lo iban a pedir, ahora lo que tienen que hacer es informar a la Sala IV sobre lo que está pasando. Agrega que si se puede hacer la primera etapa por un costo trescientos millones aproximadamente, sería más fácil después buscar la manera de solicitar un préstamo para lo demás, el problema sería que les cueste mil millones como fue el presupuesto inicial.

Inciso 3. La señora Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i. informa que hoy en la mañana estuvo hablando con el Asesor del señor Ministro de Obras Públicas en relación al tema del puente entre Grecia y Atenas, manifiesta que la idea de hacer un paso tentativo entre Rosario de Naranjo y Atenas, no les gustó mucho esa opción y por la mañana les respondieron que siguen manteniendo la posición del puente Bailey sobre el

punto viejo, agrega que le dijeron que este trabajo lo iniciaban en esta semana y ya se les informó a las partes interesadas.

Inciso 4. La señora Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i., informa con relación al tema de Tacares y dice que en la reunión que sostuvieron con Meco y A y A, se tomaron una serie de acuerdos, todavía al día de hoy no ha llegado la información por parte de A y A con relación a los planos que fueron pedidos y el proyecto macro, sí se dice que se van a reparar las calles y aceras.

Agrega que hubo un acuerdo de empezar las reuniones el día jueves y llegaron a una serie de acuerdos de los cuales después informará, agrega que después se reunieron con la comunidad y le volvieron a pedir a la Municipalidad que volviera a gestionar la reunión para esta viernes con el A y A, además se conformó una comisión de vecinos de Tacares en términos de Ingeniería, en términos Legales para ver qué es lo que procede en cuanto al proyecto.

Inciso 5. La señora Alcaldesa a. i. Nancy Hernández Solano, informa con relación al paro de los Empleados Municipales y dice que el viernes había una asamblea Extraordinaria y ahí se tomó la decisión de irse a paro en primer instancia, añade que el día de hoy se reunieron con la Junta Directiva del Sindicato y estaba el Lic. Mario Rojas como parte de la Rerum Novarum, por parte de la Administración estaba el Lic. Álvaro Sojo como Abogado externo de la Alcaldía, Lic. Michael Arce Sancho, Lic. Javier Betancourt de Recursos Humanos y su persona.

Agrega que le plantearon a la Alcaldía cuatro temas como es sobre los despidos que se hicieron el año anterior, y lo que pedían era que se recolocaran nuevamente, otro punto era un pliego de peticiones de diez puntos, el tercer tema es sobre unos comentarios que hace don Adrián en una Sesión cuando se les explicaba al Concejo sobre la reestructuración.

De estos temas se vieron varios de ellos entre esos querían que el Alcalde se disculpara el día de hoy a lo que contestó que era difícil para ella hacerlo porque no fue ella quien hizo las manifestaciones, además hay que revisar el acta y escuchar las grabaciones porque si una persona extrae solo esa parte y no lee el resto del acta, pues se interpreta otra cosa. Agrega que hace alusión a que cuarenta u ochenta millones eventualmente se les podría estar pagando al Concejo en dietas como parte de un proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa que todavía no ha sido aprobado, el comentario que se dice en el acta es que se sacaría del salario escolar. Entonces el acuerdo fue que se va hacer la gestión cuando don Adrián venga para que él dialogue con el sindicato y explique el motivo o la razón del por qué de ese comentario.

De los otros diez temas pudieron llegar a un acuerdo en siete puntos por una cuestión de tiempo, y van retomar la negociación el próximo viernes.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que revisando la Ley 7574, (Ley Orgánica del Ambiente), y en los artículos 6, sobre participación ciudadana, art.21, cumplimiento de garantías, art. 23, hacer público el proyecto, art.28 ordenamiento territorial, y el art.101, sobre daños y perjuicios y le dice a doña Nancy que si todos estos artículos estuvieron presentes en el caso de Tacares. Además hay un artículo que es un canon por riesgo de ambiente que deben pagar.

Agradece a doña Nancy por el Rosario del sábado y dice que estuvo muy ordenado y hubo mucha gente, también agradece al ICE por la poda que realizaron en el parque.

Agrega que está muy preocupado por el acueducto de Grecia y la firma de esos planos que la gente presiona y pregunta cómo está eso y la vez pasada habían dicho que tenían problemas con la firma de esos planos y que no hay quien se responsabilice.

Alcaldesa a. i. Nancy Hernández Solano:

Responde con relación a la participación ciudadana y dice que no quiere adelantar criterio pero le parece que este es uno de los temas que el grupo de Tacares está analizando. Con respecto a las garantías al ser un contrato internacional supone que debe estar a nombre de A y A que es el ente rector el tema de los permisos sí lo han visto tanto aquí como con A y A, y lastimosamente no tiene que pedir permisos a la Municipalidad, pero eso no quita que se informe a la Municipalidad de los trabajos a realizar.

Regidor Harry González Barrantes:

Pide disculpas por la llegada tardía y le da las gracias a Rolando Alpízar por asistirlo en la presidencia aunque sabe que puede tomarla solo que pasa a ser Regidor Suplente porque Juan José es el que está como Regidor Propietario, pero sí puede moderar la sesión porque hay corrillos en donde hay que fundamentarse para decir lo que va a decir, sí le interesa mucho que lo que dijo doña Nancy se aclare principalmente ante los medios de comunicación porque ya causó cierto daño, cierto problema y no sabe de qué parte es si es de la mala lectura, de la mala información, o si ellos están actuando mal, y va en defensa de este Concejo en pleno, este Concejo no ha estado de acuerdo hasta este momento en que les aumenten dietas, sí en la calle ya se dice principalmente empleados municipales que este Concejo va a utilizar el dinero para los aumentos de las dietas.

Le preocupa que este concejo en ningún momento ha aprobado aumentos de dietas para ellos mismos, es un proyecto que está en la Asamblea como ya lo explicó la señora Alcaldesa y esté Adrián o no esté cree que es importante que la administración salga a la luz pública y debata esos conceptos porque los están poniendo en mal, en cualquier momento a como están las situaciones para uno u otro lado principalmente las tenciones de los empleados municipales, eso tiene un perjuicio para ellos, le preocupa porque eso no es cierto, es un proyecto que está lanzado por allá que les llega a ellos que se va a someter posiblemente a análisis y una serie de cosas. La lectura del comentario o la información que pueda salir tienen que tenerla muy clara pero ellos podrían tenerla aquí pero afuera no está siendo, le parece que la participación importante en este aspecto es la parte administrativa, hacer una relectura de eso, cubrir en este espacio al señor Alcalde si es que así lo tiene a bien e igualmente al Concejo y si no entonces tendría el Concejo que hacerlo por medio de una propuesta y tomar un acuerdo para salir a defender ese estatus que podría estar destruyéndose por simplemente la mala información que se le da al pueblo de Grecia.

Síndico Alexis Herrera Cerdas:

Pregunta a la señora Alcaldesa que ¿Por qué las Asadas tienen que pedir permiso a la Municipalidad y A y A no?

Alcaldesa Nancy Hernández Solano:

Responde que por la condición legal de las Asadas porque se consideran como una empresa.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Acuerpa totalmente lo que dice don Harry y tiene una preocupación que es el asunto de las Actas, quisiera que el Acta le siga llegando los viernes, no es posible que tenga que llegar aquí o que el acta le llegue a la una o dos de la tarde, y el lunes es un día de trabajo para cualquier persona y tiene que llegar aquí a revisar muchas veces las tonteras que dicen ellos y que no pueden, cree que no es justo que tengan que achacar todos estos temas, si se hace un comentario y no es bien visto por los Regidores o no es del agrado de uno podría tener la posibilidad de pedir que no se incluya pero pasa lo que está pasando, por ejemplo este comentario de Don Adrián, quisiera ver el acta donde se hizo ese comentario. Dice ellos vienen a la sesión y levantan la mano en forma rápida y aprueban el acta y después vienen estas situaciones, por lo que quisiera con todo el

respeto y sabe la cantidad de trabajo que tiene la Secretaria, o de lo contrario pediría como moción que cambien el día de sesiones que eso lo pueden hacer y que no sea lunes sino martes para tener tiempo el lunes de revisar el acta y ver si se puede votar porque le preocupa que muchas veces se esté votando el acta hasta sin leerla.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Solicita a doña Nancy un poquito de investigación sobre esto, saben los medios lo publican porque alguien suministra la información, hay saber de dónde viene esa información porque causa un daño en la sociedad y es una mentira y le gustaría que vengan a demostrarles con base en qué están haciendo el comentario porque en ningún momento han tomado ningún acuerdo ni siquiera han hablado al respecto, lo que está en la Asamblea es un proyecto, esto es una falta de respeto al patrón y considera que hay que investigar y pedir las disculpas del caso porque a veces uno se equivoca, pero no se puede quedar así y se debe buscar de dónde viene el comentario.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Le parece que ahora que sigan las negociaciones con el Sindicato, se tome como punto este problema, ellos no están contentos, aquí nadie ha pedido aumento y menos que les quiten a los empleados para darle a los Regidores, manifiesta que ni siquiera tenía conocimiento de eso, fue porque abrió el facebook y vio lo que decía en el periódico Mi Tierra, le parece que por respeto debería averiguarse qué fue lo que pasó, leer bien el acta y si es el caso que ellos le pidan disculpas al Concejo.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Ve este punto injusto porque cuantas veces han peleado aquí porque las dietas no las han pagado como debe ser, y nunca se han quejado, y hasta les han quedado a deber una dieta y se han quedado cayados, considera que no es posible que se digan estas cosas porque el Concejo no ha dicho ni hecho nada.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que le solicitó a la señora Leticia Secretaria Municipal, que les presentara el acta 203, y les explique el contenido de la misma.

Señora Leticia Alfaro Alfaro:

Procede a realizar presentación del Acta 203, de fecha 26 de noviembre de 2012, donde el señor Alcalde les cedió un espacio a los señores del Servicio Civil para que presentaran propuesta final de lo que es el proyecto de Modernización y Fortalecimiento Administrativo Municipal.

Así como también la Licda. Cecilia Barquero Saborío y el Lic. Javier Betancourt de Recursos Humanos, hicieron presentación con relación a la propuesta de la Administración sobre el proyecto de Modernización y Fortalecimiento Administrativo Municipal.

En esta sesión habló de montos y la cantidad de dinero que se necesitaría para poder cubrir este proyecto con un costo de más de ciento veinticinco millones de colones.

El señor Alcalde se estaba refiriendo a este monto y que no sabían de dónde iban a coger ese dinero, e hizo el comentario de que en el 2013 iba haber un aumento de las dietas de los Regidores y no sabía de dónde iba a salir el dinero. Continuando con el proyecto de modernización dijo que **“iba a negociar con el Sindicato y decirles que este**

aumento sale con el bono escolar, si se empieza a rebajar el bono escolar y esos recursos que están libres se podrían utilizar para esto, cree que esto a ningún funcionario de la Municipalidad le va a gustar pero esto son situaciones que en cualquier momento se iban a dar. Agrega que por año se paga en salario escolar ciento veinticinco millones de colones más el cinco por ciento que se presupuesta para aumentos de salario.

Dice que está de acuerdo en que se deben modificar las patentes pero tal vez este no es el momento para decirle a los patentados que se va a aumentar las patentes para cubrir un aumento salarial, pero sí se debe modificar y tal vez negociar con el comercio”.

Si se continúa leyendo el acta se dan cuenta que se está hablando del costo que significa el aprobar el proyecto de modernización y Fortalecimiento Administrativo Municipal, y que el comentario que hace el señor Alcalde hace se refiere a utilizar el monto del salario escolar para cubrir el costo de la modernización.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Dice que ahora se siente más preocupado porque ya el daño se hizo y no pueden dejar las cosas así, considera que se debe dar una explicación y que la prensa haga la aclaración.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que lamentablemente han sido muy injustos porque este Concejo desde el año 2010, cuando llegó se encontró un percentil abandonado de 3 o 4 años atrás y tomó el acuerdo de aprobárselos para los empleados, después de eso todos los aumentos que han aprobado y generado este Concejo han sido para arriba de lo que pide la Ley, de tal manera que se han equivocado, han cometido una injusticia pero sí considera que se debe tomar un acuerdo para buscar al responsable por daños y perjuicios, y que venga a pedir disculpas o que asuma las responsabilidades correspondientes.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le dice al señor Presidente que lo primero que deberían de pedir es que los miembros del Sindicato que hicieron ese comentario se presenten ante el Concejo y den la cara, considera que es un argumento muy pobre que ellos tienen para hacer una huelga y merecen una explicación.

Otra cosa que le preocupa es que él sabe que es muy duro estar sentado en el lugar de la Alcaldía pero no puede concebir que vengan a pedir que un funcionario que ha sido despedido por causas y si las causas son suficiente de despido no puede ser que el Sindicato venga a pedir que lo vuelva a restituir en el puesto, cree que eso no se puede dar porque entonces estarían haciendo un grupo de intocables y permitirles que hagan lo que les dé la gana.

Quiere que estas personas se retracten de lo que dijeron y que vengan y vean el acta aquí y digan en cuál punto es que los Regidores están beneficiándose del salario escolar.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Dice que el daño ya está hecho por lo pusieron por facebook, el Concejo ha sido benévolo con los empleados y les han dado más en los aumentos de salario, y ahora les pagan con esto, le dice a Rodolfo el del periódico Mi Tierra que él puede redactar las cosas como son, que es lo que más le importa porque lo que piense el Sindicato le vale,

de ahora en adelante se limitará a votar los aumentos de salario solo lo que la ley diga porque ya no se puede, no se puede alcahuetear más.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que los temas de esta sesión están muy interesantes porque esto los obliga a tomar el reto, a pensar, a negociar, unificarse, porque tienen que defender esta institución y tres años que llevan han luchado por lo mejor, y hacia la resolución de los problemas.

Le dice a la señora Alcaldesa que toda la Alcaldía cuenta con su apoyo y ve que también cuenta con el apoyo de todos sus compañeros para llevar a cabo la limpieza en cuanto a funcionarios problemáticos que el Sindicato no puede defender cuando haya corrupción o hechos irregulares que sean los Tribunales los que decidan si se reintegran o no.

Agrega que si administraciones anteriores cayeron en la benevolencia de aprobar convenciones o puntos en las convenciones colectivas en cuanto al número de salarios por cesantía, bono escolar, y esto ya no les va a tocar a ellos que resolverlo porque es muy difícil porque está por Ley pero hay una corriente a nivel de Gobierno donde está la Contraloría General de la República, donde está las mismas Magistrados, donde hay mucha corriente en el sentido de que esos beneficios se vayan eliminando.

Añade que en cuanto a las huelgas si se declaran ilegales, se debe rebajar el salario de los días no trabajados, y en cuanto a eso van a apoyar firmemente a la administración.

Alcaldesa, Nancy Hernández Solano:

Manifiesta que en la mañana se reunió con Canal 5 y ella hizo las aclaraciones sobre el tema, de igual forma se hicieron otros comentarios de que este año no se había pagado el salario escolar, y aclaró, que el salario fue depositado desde el 09 de enero, también deben leer toda el acta para que entiendan el contexto.

Inciso 6. Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice a la señora Alcaldesa que le preocupa el tema de la quebrada el estadio, le decía la señora Auditora que no le echara la culpa a los Ingenieros que se las echara a los abogados, pero no es el abogado quien da los permisos de construcción a la orilla de la quebrada el Estadio y no es el abogado el que hace este tipo de trámites, lo que sí le preocupa es si sabrá el Abogado que existe una denuncia de parte del MINAET ante el Ministerio Público acerca de la invasión que se le había hecho a esa quebrada y que existe un expediente bastante elaborado por parte del MINAET donde las aguas no se le meten a las personas sino que las personas se le meten al agua, por lo que no es tan fácil, analizando la situación cree que el abogado en esto sí ha fallado porque si le hubiera presentado estas denuncias a la Sala IV y los documentos que respaldan las denuncias otra cosa sería porque fueron ellos lo que construyeron encima de la quebrada, por lo que pregunta a señora Alcaldesa si existía conocimiento de parte de esta municipalidad de esa denuncia.

Regidor Harry González Barrantes:

Solicita a la señora Alcaldesa a.i., una copia del expediente de la Quebrada el Estadio para su fracción porque aquí se han venido diciendo cosas que le interesa conocer los fundamentos por los cuales se están diciendo, cosas elementales.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice al Asesor Legal Hansel Chavarría Cubero, que en el Ministerio Público con un número de expediente puede pedir copia del mismo, y lo analice para mejor resolver.

SE ACUERDA: a). SOLICITAR A LA SEÑORA NANCY HERNANDEZ SOLANO ALCALDESA A.I., FACILITAR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA QUEBRADA EL

ESTADIO, AL REGIDOR HARRY GONZÁLEZ BARRANTES PARA SU CONOCIMIENTO Y ANALISIS.

b). SOLICITAR AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR DEL CONCEJO, PEDIR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA QUEBRADA EL ESTADIO, EN LA SALA CONSTITUCIONAL.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Regidor Rafael Rienier Rojas Zamora:

Le dice a la señora Alcaldesa que hay caso de una señora de El Mesón, y que él ya había dicho en varias oportunidades, y es que a esta señora se le congelaron la cuenta del banco porque supuestamente debe basura pero esta señora no tiene ninguna propiedad porque ella vive en un lote pequeño de la Asociación de Desarrollo, por lo que solicita se investigue al respecto.

Se refiere también a los derechos del Cementerio municipal y dice que un señor vino a pagar los servicios municipales y preguntó por los derechos de cementerio porque la bóveda que tenía en el cementerio municipal se dañó con el terremoto de setiembre.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Se refiere a la calle Quizarrazal y dice que un señor le informó que ahí se pidió permiso para hacer una remodelación pero se convirtió en un hotel y que está dentro del área de un naciente de agua, le dice a la señora Alcaldesa que investigue sobre este asunto.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Se refiere a un caso de un señor al que le cobraban dos basuras y solo tiene una casa la otra construcción es un gallinero, vino hablar a la municipalidad y le dijeron que no podían hacer nada que lo mejor era contratar un abogado.

Alcaldesa a.i. Nancy Hernández Solano:

Le dice que puede poner la denuncia en la Contraloría de Servicios de la Municipalidad, para que le ayuden en ese sentido.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Se refiere también a un acuerdo que habían solicitado para que se traspasara las canchas de fútbol de calle Rodríguez a la Municipalidad de Grecia, pero a la fecha no se ha dado, por lo que solicita se tome el acuerdo y se envíe al ICODER.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE AL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, (ICODER), PARA SOLICITARLE SE TRASPASE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA LAS SIGUIENTES PROPIEDADES PERTENECIENTES A LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE CALLE RODRÍGUEZ Y SAN JUAN. LAS PROPIEDADES SON: FINCA N°204995 PLAZA DEPORTES DE SAN JUAN, DISTRITO BOLIVAR, FINCA N°190698 PROPIEDAD PLAZA DEPORTES DE CALLE RODRIGUEZ, DISTRITO SAN JOSÉ.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Pregunta a la Alcaldesa si sabe algo sobre el puente entre Barrio Latino y el Mall, porque Adrián les dijo en diciembre que ya estaba lista la compra de losa, por lo que desea saber qué ha pasado.

Alcaldesa a. i. Nancy Hernández Solano:

Responde que le va a consultar al Ing. Allan Quesada porque no tiene conocimiento al respecto.

ARTICULO IV
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce oficio LPP-001-2013, firmado por la Msc. Ana Lina Barrantes Rodríguez, Directora del Liceo de Puente De Piedra y por le Msc. Pbro. Víctor Manuel Araya, Supervisor del Circuito Educativo 10, en el que solicita el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo de Puente de Piedra, con las siguientes ternas

Marvin Gatgens Jiménez	2-309-664
Eduardo Herrera López	2-394-993
Alejandra Palma Soto	2-521-743
Ana Miriam Cordero Cruz	2-500-001
Libia Jiménez Salas	2-362-488

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que como regidores no pueden elegir nombres con base en puestos, ellos son los que eligen los puestos.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Solicita se autorice el nombramiento de esta Junta y se le solicite por escrito al Lic. Hansel Chavarría Cubero, dé su criterio al respecto.

Síndica Odiney Segura Soto:

Manifiesta que las ternas se eligen de la siguiente manera: hay un consejo de profesores, la directora lleva las ternas al consejo de profesores y en reunión dan el aval a las mismas, después las llevan a la Supervisión del Circuito correspondiente y luego las envían al Concejo para su aprobación.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Opina que esto ha sido comentado, investigado, estudiado por los Concejos anteriores y la práctica viene a fundamental la ley y el compromiso que tiene el Concejo y que está en el Código Municipal, piensa que eso de investigar o pedir cambios en el orden que ellos están proponiendo no es lo mejor porque son ellos los que escogen a las personas porque ellos son los que saben a quienes les gusta trabajar y a quienes no, y con base en esto se escogen a las personas, cree que así como han venido trabajando es como tienen que continuar y dejar en manos de las escuelas y de las comunidades el elegir a esas personas.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Dice que en el artículo 13 del Código Municipal dice que: Nombrar por mayoría simple a los miembros de las Juntas Administrativas y de educación de las Instituciones públicas.

Síndica Odiney Segura Soto:

Manifiesta que en la correspondencia hay una nota de la directora del Liceo Bolívar donde les pide que analicen bien la terna que se había enviado donde se proponía el nombre de

su persona... añade que cuesta mucho encontrar personas que quieran estar en las juntas de educación y juntas administrativas.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que él sabe lo que cuesta estar en una junta de educación y lo que cuesta encontrar personas que quieran trabajar, pero no puede ir contra la ley por eso está solicitando al abogado un informe por escrito para no cometer errores.

SE ACUERDA: A). INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE PUENTE DE PIEDRA, COMO SIGUE: MARVIN GATGENS JIMÉNEZ, EDUARDO HERRERA LÓPEZ, ALEJANDRA PALMA SOTO, ANA MIRIAM CORDERO CRUZ Y LIBIA JIMÉNEZ SALAS. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

B). SOLICITAR AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, DE SU CRITERIO POR ESCRITO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Dice el artículo 13 Inciso g). del Código Municipal es claro y dice: "Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación", agrega que tal vez lo que se estile es que cuando se presenten las ternas ya vengan con los puestos, añade que si ellos ya tienen estos puestos tal vez que no lo hagan saber al Concejo sino que se envíe solo los nombres de las personas.

Inciso 2. Se conoce oficio firmado por el señor Alejandro Chacón Porras, Presidente del Circuito Cívico Cultural de Grecia, en el que textualmente dice:

Nos permitimos transcribir el siguiente acuerdo, tomado por la Asamblea General del Circuito Cívico Cultural de Grecia (CCCCG), el pasado miércoles 19 de diciembre y que reza así: "Solicitar respetuosa pero firmemente al Concejo de la Municipalidad de Grecia, derogar el acuerdo SEC 3086-2012 respecto a la adopción de la bandera, propuesta por el historiador Dr. Carlos Alberto Maroto, como la bandera de nuestro cantón y, de inmediato, tomar el acuerdo firme de abrir un concurso, claramente reglamentado, para toda la población, a fin de que sea ella la que decida democráticamente, como corresponde, la bandera que desee adoptar para el cantón de Grecia.

Motivamos esta petición en tres hechos fundamentales:

1.- Que no podemos permitir bajo ninguna condición que 1,3 bandera de todo un cantón sea impuesta por una minoría, estadísticamente muy poco significativa, con relación al total de la población de nuestro cantón.

2.- Que según se ha hecho público, a partir de la publicación en la página 26, edición No. 87 de diciembre 2012 del Periódico Mi Tierra, en un artículo firmado por el regidor de este Concejo don Jorge Arturo Gómez Valverde, el significado de la mencionada bandera del Dr. Maroto, posee elementos cargados de discriminación de género, insoportables en nuestra época y evidentemente violatorios de lo que al respecto establecen, entre otras normativas jurídicas vigente en nuestro país, los artículos 5 y 10 de la Ley 6968: "Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación

en Contra de la Mujer"; de los Artículos 17 y 23 de la Ley: 7142 •Ley para la Promoción de la Igualdad Real de la Mujer" y; de los artículos 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belem Do Para".

3.- No ha sido posible encontrar un acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Grecia en que se explicita al Dr. Maroto Barquero la encomienda de diseñar la bandera de nuestro cantón. El 30 de agosto de 2010 (Acta No.: 031, Art.: 111, Inciso 16) el Concejo se dirige al Dr. Carlos Alberto Maroto Barquero, para solicitarle información sobre la bandera original de Grecia, sin que se le dé ninguna instrucción para que diseñe una bandera. Luego el regidor Gómez Valverde, Presidente de la Comisión de Culturales plantea que, "como no hubieron más propuestas -nosotros creemos que no las hubo porque el Concurso Público para el diseño nunca se abrió- "se retoma la única presentada ante el Concejo oficialmente, con el resultado de elección ya conocido.

Solicitamos respetuosamente aceptar nuestra petición a fin de que se haga valer el Artículo 9 de nuestra Carta Magna, que le otorga a nuestro Pueblo -como debe ser en toda auténtica democracia- la soberanía en el gobierno del país. No citamos los textos de los artículos mencionados por respeto a vuestro valioso tiempo pero, como es obvio, pueden consultarlos en el portal respectivo de nuestra Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce oficio CTPB-201-2012, firmado por la Msc. Kathia Madrigal Ballesteros, Directora de CTP Bolívar, el señor Carlos Salas Espinoza y la señora Leidy Álvarez Quirós, miembros de la Junta Administrativa de CTP Bolívar, y dirigido al Regidor Harry González Barrantes, Presidente Municipal, en el que textualmente dice:

Reciba un atento saludo. La presente se extiende para solicitarle su respuesta por escrito en cuanto a la solicitud de nombramiento y juramentación de los miembros de junta administrativa del CTP Bolívar inscrita a la fecha como Junta administrativa del Liceo Bolívar.

Entendemos que al parecer existe oposición de su parte para el nombramiento de la actual presidente de la junta administrativa y miembro por seis años desde su fundación de esta junta y queremos los detalles y justificación legal de dicha posición, ya que queremos estudiar los alcances de la ley y la posibilidad de mantener a la señora Segura Soto como parte de la junta administrativa.

Lo anterior por cuanto su entrega y trabajo a favor de esta institución ha sido arduo y sumamente valorado.

No hay registros a la fecha de llegadas tardías o ausencias injustificadas. Es sumamente respetuosa, buena compañera, trabajadora con gran iniciativa y capacidad.

Ella cuenta con todo el apoyo de los demás miembros de la Junta, de la directora del personal del colegio, de estudiantes, de los padres de familia y de la comunidad.

Por lo que si existe la posibilidad de que ella quede integrando la junta se lo vamos a agradecer enormemente y de lo contrario debemos saber lo antes posible para presentar ante el consejo una nueva terna, ya que el vencimiento de la junta está próximo y son muchas las implicaciones de no tener la junta al día.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que este Concejo externó un criterio aquí legal basado en un fundamento que si no está cree que hay error pero se le puede enviar, si lo que falta es un acuerdo se puede tomar, aparte de ese acuerdo externa a la señora Directora porque ella no puede ser desconocedora de la Ley y la Síndica Odiney tampoco puede ser desconocedora de la Ley, inclusive ella hizo fundamentos aquí muy peligrosos porque sabiendo el concepto de la ley permanece en la Junta, es su derecho o su deber esto no se trata de sensibilizaciones, y no quiere afectar a nadie simplemente que las cosas tengan transparencia y ella habló de un contrato a sabiendas de que había un documento legal que justifica a cualquiera de los funcionarios públicos que no puede ser miembro de junta administrativa ni de educación, por tanto tendrá que enfrentar las situaciones propias, y él no va a denunciar a nadie, simplemente lo externa porque le parece que es emocional o sentimental el asunto porque no le parece que tenga que analizarse aquí, ahí está el fundamento legal que se leyó el otro día ahí los artículos son correspondientes a cada reglamento de juntas y el mismo código lo establece, eso fue lo único que hicieron para darle respuesta y le extraña porque la Directora estuvo presente con parte de los miembros de la Junta que escucharon relato jurídico o legal. Le extraña que esto venga a estas alturas le parece que el Concejo lo tomará, él se va a salir del asunto como persona, porque ve que el asunto va contra él, pero es un miembro del Concejo y por eso está haciendo la aclaración.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Aclara que ya la Directora vino a este Concejo, ya se tomó un acuerdo, ya se leyó un documento con un criterio legal bastante amplio, él personalmente se dio a la tarea de investigar y sí efectivamente no hay un documento sino muchos que dicen tal condición, entonces por ese motivo fue que ellos legalmente tuvieron que hacer lo que Ley les pide.

Le dice a la Síndica Odiney que se cure en salud porque lo que dice el Regidor Harry González tiene razón, y se puede ver afectada.

Síndica Odiney Segura Soto:

Manifiesta que por ese motivo se trajo la terna con buen tiempo y si ella está ahí es porque está juramentada, y no va a dejar las cosas votadas.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Le dice a la Síndica Odiney que no pueden ir contra la Ley y la insta a que renuncie y le manifiesta que ella ha sido una persona muy luchadora por el distrito y si esto le va a traer un problema es mejor que no se esponga.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Felicita a Odiney porque no es casualidad que haya llegado a este Concejo y tampoco es casualidad que forme parte del Concejo de Distrito y tampoco es casualidad que esté en la Junta de desarrollo y otros porque es una gran trabajadora y aquí una gran compañera y esta Municipalidad está agradecida por la labor que ha desempeñado durante tantos años. Lo que pasa es que el artículo 11 del reglamento de Juntas de Educación y en el Código, está esa prohibición que no puede ser parte de una y otra, se le agradece su participación y todo lo que ha hecho por ese Colegio.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice a Odiney que el Colegio no se puede caer por un asunto jurídico, se puede caer por un asunto de actitud, la insta a seguir adelante trabajando por Colegio aunque no esté representada jurídicamente.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le manifiesta su apoyo a la compañera Odiney y le dice que no hay necesidad de estar en una Junta para trabajar por la comunidad, le dijo a sus compañeros de Asociación que ella renunciaba por ese motivo pero que tenían todo su apoyo porque ella no necesita estar en un papel o en una acta para servir a la comunidad.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Manifiesta que el día que la señora Directora vino al Concejo, él le explicó sobre los articulados y demás, pero no se tomó ningún acuerdo al respecto. Agrega que la prohibición más que todo está en una resolución que es la 206 del 2003, de la Procuraduría General de la República, comenta que lo que pasa es que el Código Municipal no existe expresamente esa prohibición entonces lo que hizo en esa resolución la Procuraduría fue extender los alcances del artículo 58 que corresponde a los regidores y los aplicó también para los síndicos, también se utilizó el artículo 11 del reglamento de Juntas e hicieron un acoplamiento y demás normativos.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Comenta que ella se había comprometido con Odiney a hacerle la consulta al Abogado de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Lic. Ronald Marín y ella le dio ese criterio a Odiney en la siguiente sesión.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce el oficio CMDC-0016-2013, firmado por el señor Steven Gutiérrez Noguera, Secretario del Concejo de la Municipalidad del Distrito de Colorado, en el que dice:

Acatando lo dispuesto por el Conejo Municipal de Distrito de Colorado le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N°0016-2013 emitido en la sesión ordinaria N° 02-2013, Capítulo IV, artículo 1°, celebrada el catorce de enero del año dos mil trece, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

Considerando

1. Que la Ley de construcciones 833 del 4 de noviembre 1949 indica en su artículo 83 Los Ingenieros responsables son los únicos que tendrán facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia. No obstante lo anterior, toda persona puede hacer reparaciones que no excedan de cinco mil colones (¢5.000,00), por cuenta propia o de terceros.
2. Que estamos en el año 2013 en el cual ya no se puede realizar ninguna reparación con el monto indicado por el costo de los materiales.
3. Que la mayoría de los contribuyentes del distrito de Colorado son beneficiados del bono familiar, el cual quieren realizar alguna ampliación o reparación de sus casas y no pueden

por el costo de tramitar en el Colegio de Ingenieros los planos constructivos de áreas tan pequeñas. (corredor, cuarto de pilas y otros).

4. Que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado ve la necesidad de ayudar a los contribuyentes del distrito facilitando la obtención de licencias de construcción en obras menores.

Se acuerda: solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales Gestionar ante la Asamblea Legislativa una reforma del artículo 83 de la Ley #833 Ley de Construcciones, con el fin de actualizar el monto que indica este artículo por un monto razonable a la época que estamos, además solicitarle el apoyo a todas las municipalidades del país.

SE ACUERDA: APOYAR LA GESTION QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO, ANTE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce el oficio C.C.D.R.G. 002-13, firmado por el Li. Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, en el que textualmente dice:

Reciban un saludo cordial de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, así como los mejores deseos para este año que inicia.

Para lo que corresponda transcribimos el acuerdo tomado en la sesión N°024, Artículo 111, inciso V) celebrada el día miércoles 09 de enero del año en curso.

Se recibe vía internet oficio SEC-3158-2012, en el cual solicitan al Lic. Ignacio Blanco Ugalde, que como presidente de este comité indique el porqué aparece los toldos de Kolbi dentro de las instalaciones del Boulevard, el día de la ciclística a sabiendas de que el Reglamento del parque no 10 permite.

SEACUERDA: Indicar a los señores del Concejo Municipal de Grecia, que EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES en ningún momento autorizó ningún permiso de esta índole, pues tenemos muy claro que no contamos con potestad para hacerlo; simplemente se le brindó colaboración a la Federación de Ciclismo ayudándole con buscarles un lugar donde pudieran realizar el doping, para lo cual solicitamos mediante el oficio N°049-12 a la Alcaldía Municipal la autorización para hacer uso de las instalaciones de la municipalidad, el cual fue concedido.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce el oficio de la Fundación de Lideres Globales, donde se invita al encuentro Internacional de Alcaldes y Lideres Estatales sobre descentralización y desarrollo local, a realizarse del 03 al 09 de febrero de 2013, en la República El Salvador.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se conoce el oficio firmado por el Msc. Lineth Solano Torres, Representante Legal y el señor Guido Barrantes Bogantes, Administrador de la Asociación Centro de Restauración Ministerial "Monte de Sion", en el que solicitan el uso del kiosco del parque con el fin de llevar a cabo una actividad de difusión de valores morales y espirituales

dirigidas a las familias del cantón, a realizarse el domingo 10 de marzo a las 5:30 pm a 9:30 pm, se estarán presentando danzas artísticas, mimos, teatro y música cristiana.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN MINISTERIAL MONTE DE SION, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN EL KIOSCO DEL PARQUE, EL DOMINGO 10 MARZO DE 2013, DE 5:30 P.M. A 9:30 PM.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce el oficio LEG-010-2013, firmado por el Lic. Senén Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, en el que textualmente dice:

Con el objetivo de mantenerlos informados respecto a las obras a realizar en el tramo de la Quebrada el Estadio, se procede adjuntar copia de la respuesta por parte de la Dirección de Aguas de MINAET. Para el día jueves 24 de enero, se estará haciendo las gestiones pertinentes ante SETENA, con el objetivo de obtener la viabilidad ambiental requerida.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. La Asociación de Desarrollo de San Francisco de San Isidro, Grecia, firma oficio en el que comunica que el turno programado para los días 2 y 3 de febrero se trasladó para los días 2 y 3 de marzo de 2013.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO PARA EL CAMBIO DE FECHA DEL TURNO PROGRAMADO PARA LOS DIAS 2 Y 3 DE FEBRERO PARA QUE SE REALICE 2 Y 3 DE MARZO DE 2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. La señora Arcadia María Rojas Hidalgo, Presidenta de la Asociación de Desarrollo de San Roque Abajo, firma oficio en el que solicita se autorice el cambio de fecha autorizado en el acta 210, artículo IV, inciso 4, para las fiestas de la amistad del 14 al 25 de febrero de 2013, para realizarlas del 8 al 18 de febrero de 2013.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN ROQUE ABAJO, PARA EL CAMBIO DE FECHA DE LAS FIESTAS DE LA AMISTAD PROGRAMADAS DEL 14 AL 25 DE FEBRERO, PARA QUE SE REALICEN DEL 8 AL 18 DE FEBRERO DE 2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se presentan para conocimiento los siguientes oficios:

- a) Copia de oficio D29-019-2013-OP, firmado por Rodolfo Vega Espinoza, Sub jefe de Puesto Policía Grecia, y dirigido a la licda. Chirley Salazar Porras, Gestora Cultural, en el que le hacen entrega del material de iluminación del árbol navideño ubicado al costado sur-oeste del parque de Grecia.
- b) Copia de oficio firmado por el Ing. Ivan Mora Alvarado, representante legal de IMA INGENIERÍA S.A. y dirigido al Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde, en el que en lo que interesa dice: Asunto: improcedencia jurídica del Acto Administrativo resuelto por la Alcaldía Municipal, en relación al rechazo de la propuesta de la Administración para cancelar la suma de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones) por concepto de pago de Honorarios de los Diseños Constructivos del Acueducto Municipal, así como su firma e inscripción en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, a favor de IMA Ingeniería

S. A y la cual se presentó mediante revocatoria con Apelación en Subsidio ante el Jarca de la Institución, entiéndase, el Concejo Municipal....

- c) Notificación de la Sala Constitucional con relación a la desestimatoria del amparo presentado por el niño Jesús Alberto Alfaro Soto, contra la Municipalidad de Grecia y otros, el cual se declara sin lugar.

Inciso 12. Se retoma el oficio IM-386-2012, firmado por el Lic. Manuel Fco. Segura Quesada, Abogado Municipal, en el que textualmente dice:

Con la aprobación de la señora Alcaldesa Municipal me presento muy respetuosamente a recomendar la solución del recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Órgano Colegiado, en los siguientes términos:

RESULTANDO

Que el señor JOSE FRANCISCO PORRAS ALVARADO, en su condición de Presidente de la Asociación de Grecia Progresista, se desconoce la identificación jurídica y domicilio social, interpone RECURSO EXTRAORDINARIO DE Revisión contra el acuerdo rotulado Artículo 111, inciso 3) del Sub-inciso A) del Acta 189 de fecha 24 de setiembre del 2012, visible a folios 30 al 29.

CONSIDERANDO

1. HECHOS PROBADOS: De importancia se tiene como acreditados el elenco de hechos probados: A) Que el 9 de abril del 2012, el señor Francisco Porras Presidente de Asovigre presenta petición al Concejo Municipal para presentar el avance del proyecto de vivienda y determinar en forma conjunta la participación municipal sobre el mismo. Así como que el Órgano Colegiado realice declaratoria de la calle pública sobre el mismo (folio 1). B) En sesión de la Comisión de Obra Pública del Concejo Municipal fue conocido el oficio sobre la declaratoria de calle pública, al cual se solicitó criterio legal al respecto (folio 4). e) El Concejo Municipal mediante el acuerdo rotulado Artículo V, inciso 17, sub inciso a) del Acta 171 de la Sesión Ordinaria celebrada el dos de julio el dos mil doce, remitió al Lic. Senén Bolaños de criterio legal al respecto (folio 5). O) Con la aprobación del señor Alcalde Municipal, dictamen N°IM-156-2012 de fecha 6 de agosto del 2012, se resolvió la consulta de cambiar destino de fondos del plano de lotificación al amparo del artículo 37 de la Ley sobre Ventas de Licores y el 62 del Código Municipal, pudiera trasladar dichos recursos en favor de una asociación de carácter privado para invertirlos en construcción de calles y accesos a un proyecto habitacional, se concluyó: '(1) Los actos de naturaleza administrativa deben encontrarse en plena sujeción al ordenamiento jurídico en general} por lo que debe necesariamente existir de manera previa a la emisión de los mismos} una norma legal que expresa e inequívocamente los autorice y justifique} existiendo siempre reserva de ley cuando se otorguen potestades de imperio. 2) No existe en nuestro ordenamiento jurídico norma expresa que faculte al Gobierno Local de Grecia a transferir dineros del fondo de lotificación a una entidad privada} ni al cambio de destino de los fondos para la construcción de calles y accesos para posible urbanización. 3) No puede realizarse la declaratoria de calle pública y mucho menos la inversión de fondos públicos sobre propiedad de particulares.

Requiere necesariamente la entrega de los terrenos a su uso públicos} cumpliendo su principal característica que es ser un bien demania/. Que las calles públicas se identifica con los conceptos definidos de urbanización} los planos deben tener el visado de la Dirección de Urbanismo y posteriormente la aprobación municipal. 4) En caso de haberse otorgado visado a planos catastrados en el cual se consigna en contravención con la normativa urbanística dicho visado} es contrario al ordenamiento jurídico. La Municipalidad está obligada a presentar la anulación del visado} sea en vía administrativa o judicial; para luego proceder a la anulación de la inscripción registral del documento. En virtud de lo que dispone el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana en sentido de que el Registro no debe inscribir documentos sobre fraccionamientos de fincas que requieran visados municipales} si no lo tienen. Invocándose el proceso de lesividad para anular el visado municipal} lo que depende de la gravedad del vicio que aqueja al acto administrativo y del cual no debió haberse otorgado. Licenciado MANUEL FCo. SEGURA

QUESADA. ABOGADO MUNICIPAL. *firma ilegible*] (SIC). (Folios 14 a 6). **E)** Que el acuerdo rotulado Artículo 11, inciso 2 del Acta 178 de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto del dos mil doce, el Concejo Municipal remite copia del dictamen IM-156-2012 sobre la petición de la Asociación Grecia Progresista, se propuso remitir a cada regidor para que lo conozcan y después se analice en el Concejo (folio 15). **F)** El Licenciado Senén Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, Oficio N°LEG-115-2012 de fecha 8 de agosto del 2012, concluye: "De acuerdo a las anteriores consideraciones podemos concluir que las municipalidades pueden declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción, aun cuando no estén expresamente descritas en el plano de viabilidad del plan regulador, siempre y cuando no se infrinja la zonificación ahí dispuesta y se esté ante algunos de los siguientes supuestos: a) Apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión del Plan Regulador; b) Cuando el camino principal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y conste en hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del Estado; c) Apertura de una calle municipal a partir del cambio de destino de un bien de dominio público, siempre que se cuente con autorización legal o reglamentaria según sea el caso; d) a través de la cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno municipal previa declaratoria de interés público. Teniendo claro lo anteriores, tiene la comisión de obra pública con ayuda del Departamento de Gestión Vial Municipal, valorar si la calle de la Asociación Grecia Progresista, se encuentra dentro de alguno de los supuestos señalados en las conclusiones del dictamen procurador que aquí se cita. Razón por la cual, es criterio de este Departamento que una declaratoria de calle público, no solamente debe venir acompañada de una solicitud de uno o de varios interesados, sino que además deberá de cumplirse con los requisitos legales que corresponden, con el objetivo de no vulnerar la adecuada planificación urbana, además de que se cumplan los anteriores supuestos, debe existir un interés público en convertir el acceso en vía pública. Licenciado Senén Bolaños Hidalgo. Abogado Municipal. {Firma ilegible] (SIC) (folios 20 a 16). **G)** Que el acuerdo rotulado Artículo IV, inciso 15 del Acta 178 de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto del dos mil doce, el Concejo Municipal remite copia del dictamen LEG-115-2012 sobre la petición de la Asociación Grecia Progresista, se propuso remitir a cada regidor para que lo conozcan y después se analice en el Concejo (folio 24 a 21). **H)** Que el acuerdo rotulado Artículo 111, inciso 3 del Sub inciso a) del Acta 189 de la Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil doce, (folios 28 y 27). 1) Que el acuerdo rotulado Artículo IV, inciso 1 del Acta 201 de la Sesión Ordinaria del 19 de noviembre del dos mil doce, acordó acoger el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la Asociación Grecia Progresista al acuerdo rotulado artículo 111, inciso 3 Sub inciso A) del Acta 189 de fecha 24 de Setiembre del 2012, (folios 30 y 29).

11. HECHOS NO PROBADOS: De importancia para la resolución de este asunto, se tiene como hecho no acreditado que el apelante hubiese formulado recursos ordinarios contra el acuerdo rotulado artículo 111, inciso 3 Sub inciso A) del Acta 189 de fecha 24 de Setiembre del 2012 o Recurso Extraordinario de Revisión conforme a derecho (los autos).

111. EN CUANTO AL FONDO: De lo valorado en la especie y al tenor de las normas que tutelan la materia a la luz del ordenamiento jurídico, se concluye lo siguiente: 1.-PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE DERECHO ADMINISTRATIVO: Teniendo en cuenta que la Administración Pública rige su accionar al principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública. Que para sujetos de Derecho Público, los actos deben estar sujetos al cumplimiento del principio de legalidad y por lo tanto, es necesario que exista norma expresa que autorice a la Corporación Municipal a realizar tal acto, en caso contrario, le está vedado. 2. -LEGITIMACION ACTIVA PARA RECURRIR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL: Cabe advertir que el legislador al definir el acuerdo tomó en consideración el alcance subjetivo de la eficacia del acto administrativo - general o concreto- y no la naturaleza del órgano que lo dicta, esto es unipersonal o colegiado, ambos pueden dictar acuerdos y no debe entenderse los acuerdos municipales los dictados por el Concejo Municipal, sino todos lo que han sido emanados por un órgano administrativo -unipersonal o colegiado que le resuelve algún munícipe -vecino del cantón una petición, solicitud o recurso en el ejercicio de una potestad de imperio. Es por ello que existe una regulación constitucional mediante el artículo 173 de la Constitución Política al permitirle a cualquier interesado recurrir los acuerdos del Concejo Municipal y así la Sección del Tribunal Contencioso Administrativo ha estimado, en sus sentencias números 2927 de las 9:40 horas del 9 de setiembre, 3058 de las 15:00 horas del 7 de octubre, 3192 de las 8:30 horas del 29 de

noviembre todos de 1994, la 4449 de las 9:00 horas del 9 de octubre de 1995, 7288 de las 9:15 horas del 6 de noviembre de 1997, 785\$ de las 8:45 horas del 15 de mayo de 1998, 8412 de las 10:15 horas del 16 de setiembre de 1998, 10506-99 de las 0:20 horas del 20 de agosto de 1999, que todas hacen referencia a que los acuerdos municipales pueden ser objetados tanto por el funcionario que la ley señala como "cualquier interesado".

3. -INEXISTENCIA DE NULIDAD ABSOLUTA RESPECTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO: *Primero:* El acto emitido por el gobierno local, mismo que claramente respeta el motivo, contenido y fin, que todo acto administrativo debe contemplar de conformidad con la Ley General de la Administración Pública. El recurrente no manifiesto en tiempo y forma de que se trata la imperfección que pudiera ser objeto de nulidad absoluta del acto comunicado por la Municipalidad. Aún de mayor importancia, es que la forma en que fue emitido el acto el mismo, no vulnera ni causa ningún tipo de indefensión al apelante. Al tenor del artículo 157 del Código Municipal, el recurso extraordinario de revisión, es un recurso formal y excepcional, donde para su procedencia y acogimiento, se requiere, además, de haber procedido recurso de apelación contra el acuerdo municipal, que este no se presentara en su momento, asimismo, el recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. *Segundo:* El contenido del acuerdo rotulado artículo 111, inciso 3 del Sub inciso a) del Acta 189, se presenta como un acuerdo preparatorio, son instrumentales de la resolución final del resultado objeto de petición. Nótese que el acuerdo se trata de mero trámite, la comunicación es a la Asociación a efectos de que conozca lo resuelto en negativo por la Comisión de Obra Pública, a través de la Secretaria del Concejo Municipal, para que le fuese notificado. Entre ellos, el punto 2) donde se conoció el dictamen N°0156-2012 del Lic. Manuel Segura, la comisión acogió y votó el mismo, leyéndose con facilidad lo que literalmente dispone a folio 27 del legajo administrativo: *"esta comisión acuerda determinar de manera negativa, siguiendo las leyes y los reglamentos que rigen esta municipalidad (SIC)".* Sobre este ítem el artículo 154 del Código Municipal, en su inciso b) señala que los acuerdos de mero trámite son actos instrumentales e la resolución final, las preparan, las hacen posibles, por lo que no son susceptibles de impugnación. En conformidad 156 del Código Municipal las decisiones emitidas por el Concejo Municipal, están sujetas a recursos ordinarios, debiendo con requisito sine qua non, interponerse en memorial razonado dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El Concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. Una vez analizado la forma de presentación del recurso, se determina con meridiana claridad, que la actuación municipal se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico, no existiendo nulidad y menos absoluta de lo actuado, como tampoco la posibilidad de recurrir en alzada, lo que provoca inevitablemente el rechazo del recurso por esos extremos, al no cumplir los requisitos de legales para su acogimiento. Situación que el Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del dos mil doce, debió haber rechazado ad portas el recurso por falta de requisitos legales para su interposición. *Tercero:* El fondo de este asunto, el apelante presenta impugnación sin mencionar el fundamento jurídico que le antecede al dictamen solicitado por la Comisión de Obras Públicas, que literalmente dice: *"... en el dictamen que se nos envía, nos informa que no son de nuestra competencia, además no entendemos que nos quieren decir o indicar, pues el dictamen es confuso y ofensivo cuando dice el licenciado y el acuerdo "la ilegalidad de lo solicitado ... " (SIC).* El apelante en el fondo no está de acuerdo con el dictamen -IM- 0156-2012- que fuese comunicado por la Comisión de Obra Pública, mismo que fue acogido y sirvió de base para la comunicación al Concejo Municipal. Sobre este acápite es necesario insistir que la impugnación de los dictámenes o informes técnicos que rindan los órganos técnicos o jurídicos dentro del procedimiento administrativo municipal, también, constituyen actos de trámite, internos, en tesis de principio conforme al numeral 163.2 de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227, no son impugnables de manera autónoma, sino con el acto final que los contenga, salvo que dichos actos de trámite generen un efecto propio, sea, un efecto externo que por principio no están llamados a generar. Según lo indica el precepto 303 de ese mismo cuerpo legal, tales dictámenes o recomendaciones, salvo regla legal en contrario, son facultativos y no vinculantes. De ello se desprende que los dictámenes de los asesores son ofrecimiento de opiniones de vista en un campo de su competencia, para que sirvan de discusión al directorio de la Comisión Permanente del Concejo Municipal. Los asesores no tienen derecho a formar parte de las decisiones por medio

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 216 21 de enero de 2013

de voto de la Comisión del Concejo, facultad que está reservada única ~ exclusiva a los miembros "Regidores y Síndicos" de las Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo Municipal, al tenor de los artículos 49 y 50 del Código de Rito. Entonces, en materia municipal la opinión legal para la discusión del directorio de la Comisión, no se encuentra impregnada de esa vinculatoriedad, siendo que no existe declaración legal que así lo disponga. Por ello, en este caso no significa que los informes técnicos jurídicos puedan impugnarse de manera independiente en la vía municipal, ya que como se ha reiterado, estos no tienen efectos propios ni conceden derechos independientes de la autorización final. En virtud de los argumentos planteados y la prueba del expediente de marras, y considerando hegemónicamente la Jurisprudencia emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, resultan insuficientes jurídicamente hablando, como para demostrar la nulidad del acto impugnado, y menos la nulidad absoluta, y que los dictámenes emitidos por los asesores no son vinculantes, razones suficientes para rechazar el presente recurso, al carecer de requisitos esenciales de ley y no gozar de asidero jurídico.

POR TANTO

Al Concejo Municipal, que con fundamento en los hechos, argumentos, normas jurídicas expuestas, resuelve: **PRIMERO:** Valorado el recurso, con base en las normas y principios jurídicos, así como la Jurisprudencia (jurisdiccional o administrativa) citada o transcrita, se llega a la conclusión y así lo recomienda al Concejo Municipal, que: El recurso extraordinario de revisión incoado, debe ser rechazado por la **FORMA** y el **FONDO**, no resultando en consecuencia, procedentes los alegatos planteados por el recurrente, ni posible peticionado a este Ayuntamiento, al no gozar de asidero jurídico ni probatorio al efecto.

SEGUNDO: Contra el acto y decisiones emitido por el Concejo Municipal, al tenor del artículo 156 del Código Municipal, está sujeta a los recursos de revocatoria y apelación, debiendo interponer, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso- Administrativo.

TERCERO: Ordene a la Secretaria del Concejo Municipal proceda a notificar en forma inmediata al medio señalado por el recurrente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Dejo remitido la solución del recurso extraordinario de revisión interpuesto al respecto y quien se suscribe con respeto,

SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS, ARGUMENTOS, NORMAS JURÍDICAS EXPUESTAS, RESUELVE: **PRIMERO:** VALORADO EL RECURSO, CON BASE EN LAS NORMAS Y PRINCIPIOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LA JURISPRUDENCIA (JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA) CITADA O TRANSCRITA, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE: EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INCOADO, DEBE SER RECHAZADO POR LA **FORMA** Y EL **FONDO**, NO RESULTANDO EN CONSECUENCIA, PROCEDENTES LOS ALEGATOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE, NI POSIBLE PETICIONADO A ESTE AYUNTAMIENTO, AL NO GOZAR DE ASIDERO JURÍDICO NI PROBATORIO AL EFECTO.

SEGUNDO: ORDENE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PROCEDA A NOTIFICAR EN FORMA INMEDIATA AL MEDIO SEÑALADO POR EL RECURRENTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS FINALIZA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL